

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL**



**DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL  
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE  
NIT 901541154  
INFORME DE GESTIÓN No. 03**

Fecha: Villavicencio, 08 ABRIL 2026

<b>1. No. DEL CONTRATO</b>	049- DIGSA-DMORI-2026
<b>2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO</b>	15 ENERO 2026
<b>3. POLIZA DE SEGUROS</b>	No De la Póliza 620-47-65-03-101061105 Entidad que expide la póliza: seguros del estado Fecha del acta de aprobación de la Póliza: 15/01/2026
<b>4. CDP Y CRP</b>	No. CDP: 6226 No. CRP: 4226 Unidas/Sub-unidad ejecutora DMORI Dependencia DMORI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuente: NACION Recurso: 16 Valor \$ 61.952.000
<b>5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	15 DE ENERO 2026
<b>6. CONTRATISTA</b>	Nombre completo: DIANA MILENA MONTERO CAMARGO Identificación: CC 52.742.087 de Bogotá Fecha de expedición de la Cédula: 03-febrero-2000 Dirección: Calle 35ª N0 6-131 conjunto cerrado malibu ciudad de residencia: Villavicencio Teléfono de contacto: 3232295013 E-mail de contacto: diamilmc6@gmail.com CUENTA DE AHORROS: 0570004870352939 BANCO DAVIVIENDA
<b>7. SUPERVISOR</b>	Nombre completo: <b>ST. ANGIE DANIELA CACERES MEJIA</b> Cargo: Coordinador servicio Salud publica Resolución de nombramiento No. emitida por la oficina de Contratación del DMORI
<b>8. OBJETO CONTRACTUAL</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI
<b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b> 1. Atender los pacientes de su especialidad programados por consulta externa para programas ( Py P, RIA materno perinatal) , con un mínimo de 352 pacientes por mes, programados cada 30 minutos según directiva No 009 de 2017. Este número de consultas puede varias de acuerdo a las actividades que debe realizar extramuralmente con los programas que se le asignen, descritos en las clausulas siguientes 2. Realizar atención a los pacientes de Programa de atención domiciliaria (HOSPICASA). 3. De acuerdo al tiempo que se dedique a los programas y actividades administrativas y previo acuerdo con el supervisor del contrato se destinaran las horas necesarias para el desarrollo de las mismas mediante seguimiento

a metas, horas que serán descontadas de las consultas inicialmente pactadas en razón a 2 consultas por hora.

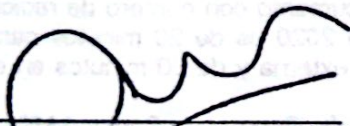
4. Efectuar la prestación del servicio como MEDICO GENERAL realizando atención médica para el Modelo de Atención en Salud "MATIS"
5. Liderar el cuidado primario desde el enfoque holístico y eco-sistémico de los determinantes sociales de la salud de los individuos, las familias y la comunidad asignada.
6. Liderar los EBAS asignados e integrar los GAPS, favoreciendo el trabajo colaborativo con otras disciplinas y especialidades, y, a través del fortalecimiento de las relaciones y las competencias, incluye la gestión para el desarrollo de acciones educativas con todo el equipo
7. Liderar la coordinación, integración y articulación sectorial e intersectorial para promover la salud individual y comunitaria, e incorpora los cambios que se requieran considerando el principio de costo efectividad y costo beneficio.
8. Brindar atención personalizada, humana, integral proyectada hacia el contexto familiar y social, desde el mantenimiento de la salud y la gestión integral del riesgo individual, familiar y comunitario, con alto nivel de resolutivez de los problemas de salud prevalentes.
9. Programar las temáticas de estilos de vida saludables para el abordaje de las diferentes patologías o factores de riesgo que predominan en la población.
10. Distribuir las temáticas de estilos de vida saludables para el abordaje de las diferentes patologías o factores de riesgo que predominan en la población.
11. Analizar la información resultante de la caracterización de las familias de las diferentes herramientas como tamizaje ficha familiar.
12. Monitorear y evaluar mensualmente las metas propuestas en el MAIS.
13. Realizar acciones de salud orientadas a la disminución de la morbimortalidad de la población que hace parte del MAIS.
14. Establecer reuniones periódicas con los profesionales de los EBAS asignados para realizar procesos de gestión de casos e intervención donde se requiera valoración de otros profesionales y/o remisión a la red complementaria.
15. Realizar la consulta de especialista para los pacientes identificados y adscritos al territorio de acuerdo al agendamiento, y en los tiempos que exija la directiva de consulta externa de la DISAN/DGSM y de acuerdo a la adecuación oferta - Demanda de los grupos EBAS.
16. Realizar el seguimiento y la trazabilidad de los pacientes de acuerdo con la matriz de intervención, las rutas de atención y las remisiones de la red complementaria.
17. Aplicar Integralmente en la población tamizada a su cuidado la ruta de promoción y mantenimiento (Ruta de atención integral en salud), así como citar a los controles respetivos periódicos a los grupos familiares de acuerdo a su riesgo (seguimientos), referencia a los programas de P y D desarrolladas por el Dispensario.
18. Hacer el reporte al coordinador de EBAS Zonal y/o al coordinador enlace de la DISAN o DGSM los casos de maltrato, abandono, SPA, etc. que se identifiquen para su gestión intra e intersectorial.
19. Realizar trabajo extramural en las diferentes áreas del Cantón Militar de Apiay revisando al personal integrante de las Fuerzas Militares buscando la prevención de las diferentes patologías de importancia epidemiológica (Papilitis, varicelas, H1N1, meningitis, tuberculosis, COVI 19 entre otras) buscando la prevención para evitar que esta disemine en la demás población.
20. Diligenciar la Historia Clínica, a todos los pacientes atendidos, y todos los registros asistenciales del DMORI (hojas de referencias, formulas médicas, evoluciones, incapacidades, certificados) según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar
21. Ordenar los exámenes de diagnóstico que considere convenientes y/o necesarios y que se encuentren amparados por las coberturas de los servicios

a los cuales tienen derecho los usuarios del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, y prescribir tratamientos de acuerdo al diagnóstico, guardando relación estrecha y estricta con los parámetros de calidad y cantidad establecidos tanto por la Ley como por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, teniendo en cuenta el Manual Único de medicamentos y Terapéutica para el SSMP, sin desconocer las demás normas legales que lo adicionen, complementen, reforman o sustituyan, las cuales se entienden incorporadas dentro del presente contrato

22. Reportar los casos de enfermedades de notificación obligatoria según formatos establecidos por el Ministerio de Salud. ( formatos SIVIGILA)
23. Remitir pacientes a otras especialidades o convenios de servicios médicos cuando se requiera siguiendo las normas establecidas para dicho efecto, diligenciando legible y claramente las hojas de referencia
24. Direccionar y desarrollar la atención para los usuarios en los programas de promoción y prevención establecidos por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI..
25. Diligenciar en las bases de datos diariamente el registro de la consulta, procedimientos o atenciones realizadas.
26. Prestar apoyo en el área administrativa dentro de los procesos precontractuales cuando la necesidad del servicio lo requiera por su conocimiento y experticia profesional.
27. En caso de ser requerido y/o por causa justificada para realizar consulta en el área de PRIORITARIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALAS DE CIRUGIA del DMORI , deberá apoyar estos servicios y las horas que allí laboren serán tenidas en cuenta en su productividad, la atención será a demanda o según programación
28. Las consultas que se dejen de realizar por tratarse de un día festivo, se recuperaran en agendas adicionales concertadas con el supervisor del contrato en forma previa a la ocurrencia de dicha fecha.
29. Prestar sus servicios profesionales como MÉDICO GENERAL en el Dispensario Médico de Oriente en el área de atención prioritaria, hospitalización y/o consulta externa, salas de cirugía (consistente en: Transcripciones, Consulta de primera vez, Consulta de control, Consulta en las Rutas de Atención Integral y elaboración de Fichas Médicas) cuando fuere necesario. El tiempo de consulta de acuerdo a Directiva permanente 052 del 20 de diciembre del 2019 y de acuerdo a documento con número de radico 2020333008355083 del 30 de septiembre de 2020 es de 20 minutos para atención prioritaria, hospitalizados y consulta externa y de 30 minutos en el área de Rutas de Atención Integral.
30. Utilizar el sistema implementado por la Dirección General de Sanidad Militar para el manejo de las Fichas Médicas digitalizadas FIMED, debe ser diligenciada en su totalidad en consulta externa, prioritaria u hospitalización.
31. Diligenciar adecuadamente la historia clínica basada en los lineamientos establecidos en la Resolución 1995 de 1999, elaborando la hoja de evolución de manera legible en la historia clínica del paciente.
32. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular el Acuerdo 052 de 2005 y el acuerdo 002 de 2001 sobre el manual de procedimientos de Salud de las Fuerzas Militares o normas que los modifiquen.
33. Diligenciar y entregar al supervisor al final de cada mes, el formato de programación de actividades del mes siguiente.
34. El contratista se compromete a allegar en su totalidad el esquema de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA "Guía de requisitos de vacunación de acuerdo a la labor personal.

	<p>35. El contratista se compromete a brindar atención médica en consulta a todos los usuarios debidamente clasificados que la requieran durante el tiempo en que se encuentre de turno.</p> <p>36. El contratista se obliga a prestar sus servicios sin sujeción de horarios.</p>
<p><b>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p>1. Atendi los pacientes de mi especialidad programados por consulta externa, en el periodo comprendido entre el <b>01 al 31 MARZO 2026</b></p> <p>2. Diligencie las Historia Clínica, a todos los pacientes atendidos, y todos los registros asistenciales del DMORI así también como (hojas de referencias, formulas médicas, evoluciones, incapacidades, certificados) según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar.</p> <p>3. Efectué la prestación del servicio como MEDICO GENERAL realizando atención médica para el Modelo de Atención en Salud "MATIS" realizando las siguientes ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ATENCION PACIENTES RUTAS ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ</li> <li>❖ ATENCION PACIENTES RUTA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA.</li> <li>❖ ATENCION PACIENTES RUTA RIESGO CARDIOVASCULAR.</li> <li>❖ ATENCION PACIENTES ACONDICIONAMIENTO FISICO.</li> <li>❖ PREPARACION Y PRESENTACION CAPACITACION EDA 4 HORAS</li> <li>❖ CAPACITACION MORBILIDAD MATERNA EXTREMA (MME) 1 HORA</li> <li>❖ CAPACITACION DISAN RUTAS 3 HORAS</li> </ul> <p>TOTAL, 273 PACIENTES. ASISTIDAS + INASISTIDAS</p>
<p><b>11. CONSTANCIAS</b></p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en, Villavicencio 08 ABRIL 2026



**DIANA MILENA MONTERO CAMARGO**  
 CARGO: MÉDICO GENERAL DMORI  
 CC.52.742,087 DE BOGOTA



**ST. ANGIE DANIELA CÁCERES MEJÍA**  
 CARGO: Coordinador servicio Salud pública  
 Supervisor del Contrato N°. 049- DMORI-2026

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL**




**DISPENSARIO MEDICO ORIENTE  
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL  
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE  
NIT 901541154**

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN No. 03  
PARCIAL  TOTAL**

**Villavicencio, 08 ABRIL 2026**

<b>1. CONTRATISTA</b>	Nombre completo: <b>DIANA MILENA MONTERO CAMARGO</b> Identificación: <b>CC 52.742.087 de Bogotá</b> Fecha expedición de cedula: <b>03- febrero-2000</b> Nacionalidad: <b>colombiana.</b> Dirección: <b>Calle 35 A No. 6-131 conjunto cerrado malibu</b> Ciudad de residencia: <b>villavicencio</b> Teléfono contacto: <b>3232295013</b> E-mail de contacto: <b>diamilmc6@gmail.com</b> <b>CUENTA DE AHORROS: 05700048703529 BANCO DAVIVIENDA</b>
<b>2. SUPERVISOR</b>	Nombre completo <b>ST. ANGIE DANIELA CACERES MEJIA</b> Cargo: <b>Coordinador servicio Salud publica</b> Resolución de Delegación: <b>emitida por la oficina de Contratación del DMORI</b>
<b>3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	No. Del contrato: <b>049- DMORI-2026</b> Fecha de suscripción: <b>15 ENERO 2026</b>
<b>4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</b>	No De la Póliza: <b>65-46-101065344</b> Entidad que expide la póliza: <b>SEGUROS DEL ESTADO</b> Fecha del acta de aprobación de la Póliza: <b>15/01/2026</b>
<b>5. CRP</b>	No. CRP: <b>4226</b> Unidas/Sub-unidad ejecutora <b>DMORI</b> Dependencia <b>DMORI</b> Posición catálogo de gasto: <b>A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b> Fuente: <b>NACION</b> Recurso: <b>16</b> Valor \$ <b>61.952.000</b>
<b>6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>15 ENERO 2026</b>
<b>7. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>15 ENERO 2026 HASTA 31 DICIEMBRE 2026</b>
<b>8. OBJETO CONTRACTUAL</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI</b>
<b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atender los pacientes de su especialidad programados por consulta externa para programas ( Py P, RIA materno perinatal) , con un mínimo de 352 pacientes por mes, programados cada 30 minutos según directiva No 009 de 2017. Este número de consultas puede varias de acuerdo a las actividades que debe realizar extramuralmente con los programas que se le asignen, descritos en las clausulas siguientes</li> <li>2. Realizar atención a los pacientes de Programa de atención domiciliaria (HOSPICASA).</li> <li>3. De acuerdo al tiempo que se dedique a los programas y actividades administrativas y previo acuerdo con el supervisor del contrato se destinaran las horas necesarias para el desarrollo de las mismas mediante seguimiento a metas, horas que serán descontadas de las consultas inicialmente pactadas en razón a 2 consultas por hora.</li> <li>4. Efectuar la prestación del servicio como MEDICO GENERAL realizando atención médica para el Modelo de Atención en Salud "MATIS"</li> <li>5. Liderar el cuidado primario desde el enfoque holístico y eco-sistémico de los determinantes sociales de la salud de los individuos, las familias y la comunidad asignada.</li> </ol>

6. Liderar los EBAS asignados e integrar los GAPS, favoreciendo el trabajo colaborativo con otras disciplinas y especialidades, y, a través del fortalecimiento de las relaciones y las competencias, incluye la gestión para el desarrollo de acciones educativas con todo el equipo
7. Liderar la coordinación, integración y articulación sectorial e intersectorial para promover la salud individual y comunitaria, e incorpora los cambios que se requieran considerando el principio de costo efectividad y costo beneficio.
8. Brindar atención personalizada, humana, integral proyectada hacia el contexto familiar y social, desde el mantenimiento de la salud y la gestión integral del riesgo individual, familiar y comunitario, con alto nivel de resolutivez de los problemas de salud prevalentes.
9. Programar las temáticas de estilos de vida saludables para el abordaje de las diferentes patologías o factores de riesgo que predominan en la población.
10. Distribuir las temáticas de estilos de vida saludables para el abordaje de las diferentes patologías o factores de riesgo que predominan en la población.
11. Analizar la información resultante de la caracterización de las familias de las diferentes herramientas como tamizaje ficha familiar.
12. Monitorear y evaluar mensualmente las metas propuestas en el MAIS.
13. Realizar acciones de salud orientadas a la disminución de la morbimortalidad de la población que hace parte del MAIS.
14. Establecer reuniones periódicas con los profesionales de los EBAS asignados para realizar procesos de gestión de casos e intervención donde se requiera valoración de otros profesionales y/o remisión a la red complementaria.
15. Realizar la consulta de especialista para los pacientes identificados y adscritos al territorio de acuerdo al agendamiento, y en los tiempos que exija la directiva de consulta externa de la DISAN/DGSM y de acuerdo a la adecuación oferta – Demanda de los grupos EBAS.
16. Realizar el seguimiento y la trazabilidad de los pacientes de acuerdo con la matriz de intervención, las rutas de atención y las remisiones de la red complementaria.
17. Aplicar Integralmente en la población tamizada a su cuidado la ruta de promoción y mantenimiento (Ruta de atención integral en salud), así como citar a los controles respectivos periódicos a los grupos familiares de acuerdo a su riesgo (seguimientos), referencia a los programas de P y D desarrolladas por el Dispensario.
18. Hacer el reporte al coordinador de EBAS Zonal y/o al coordinador enlace de la DISAN o DGSM los casos de maltrato, abandono, SPA, etc. que se identifiquen para su gestión intra e intersectorial.
19. Realizar trabajo extramural en las diferentes áreas del Cantón Militar de Apiay revisando al personal integrante de las Fuerzas Militares buscando la prevención de las diferentes patologías de importancia epidemiológica (Papilitis, varicelas, H1N1, meningitis, tuberculosis, COVI 19 entre otras) buscando la prevención para evitar que esta disemine en la demás población.
20. Diligenciar la Historia Clínica, a todos los pacientes atendidos, y todos los registros asistenciales del DMORI (hojas de referencias, formulas médicas, evoluciones, incapacidades, certificados) según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar
21. Ordenar los exámenes de diagnóstico que considere convenientes y/o necesarios y que se encuentren amparados por las coberturas de los servicios a los cuales tienen derecho los usuarios del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, y prescribir tratamientos de acuerdo al diagnóstico, guardando relación estrecha y estricta con los parámetros de calidad y cantidad establecidos tanto por la Ley como por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, teniendo en cuenta el Manual único de medicamentos y Terapéutica para el SSMP, sin desconocer las demás normas legales que lo adicionen, complementen, reforman o

<p style="text-align: center;">  </p>	<p>sustituyan, las cuales se entienden incorporadas dentro del presente contrato</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>22. Reportar los casos de enfermedades de notificación obligatoria según formatos establecidos por el Ministerio de Salud. ( formatos SIVIGILA)</li> <li>23. Remitir pacientes a otras especialidades o convenios de servicios médicos cuando se requiera siguiendo las normas establecidas para dicho efecto, diligenciando legible y claramente las hojas de referencia</li> <li>24. Direccionar y desarrollar la atención para los usuarios en los programas de promoción y prevención establecidos por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI..</li> <li>25. Diligenciar en las bases de datos diariamente el registro de la consulta, procedimientos o atenciones realizadas.</li> <li>26. Prestar apoyo en el área administrativa dentro de los procesos precontractuales cuando la necesidad del servicio lo requiera por su conocimiento y experticia profesional.</li> <li>27. En caso de ser requerido y/o por causa justificada para realizar consulta en el área de PRIORITARIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACION, SALAS DE CIRUGIA del DMORI , deberá apoyar estos servicios y las horas que allí laboren serán tenidas en cuenta en su productividad, la atención será a demanda o según programación</li> <li>28. Las consultas que se dejen de realizar por tratarse de un día festivo, se recuperaran en agendas adicionales concertadas con el supervisor del contrato en forma previa a la ocurrencia de dicha fecha.</li> <li>29. Prestar sus servicios profesionales como MÉDICO GENERAL en el Dispensario Médico de Oriente en el área de atención prioritaria, hospitalización y/o consulta externa, salas de cirugía (consistente en: Transcripciones, Consulta de primera vez, Consulta de control, Consulta en las Rutas de Atención Integral y elaboración de Fichas Médicas) cuando fuere necesario. El tiempo de consulta de acuerdo a Directiva permanente 052 del 20 de diciembre del 2019 y de acuerdo a documento con número de radico 2020333008355083 del 30 de septiembre de 2020 es de 20 minutos para atención prioritaria, hospitalizados y consulta externa y de 30 minutos en el área de Rutas de Atención Integral.</li> <li>30. Utilizar el sistema implementado por la Dirección General de Sanidad Militar para el manejo de las Fichas Médicas digitalizadas FIMED, debe ser diligenciada en su totalidad en consulta externa, prioritaria u hospitalización.</li> <li>31. Diligenciar adecuadamente la historia clínica basada en los lineamientos establecidos en la Resolución 1995 de 1999, elaborando la hoja de evolución de manera legible en la historia clínica del paciente.</li> <li>32. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular el Acuerdo 052 de 2005 y el acuerdo 002 de 2001 sobre el manual de procedimientos de Salud de las Fuerzas Militares o normas que los modifiquen.</li> <li>33. Diligenciar y entregar al supervisor al final de cada mes, el formato de programación de actividades del mes siguiente.</li> <li>34. El contratista se compromete a allegar en su totalidad el esquema de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA "Guía de requisitos de vacunación de acuerdo a la labor personal.</li> <li>35. El contratista se compromete a brindar atención médica en consulta a todos los usuarios debidamente clasificados que la requieran durante el tiempo en que se encuentre de turno.</li> <li>36. El contratista se obliga a prestar sus servicios sin sujeción de horarios.</li> </ol>
<p><b>10. PERIODO DEL INFORME</b></p>	<p><b>01 AL 31 MARZO 2026</b></p>
<p><b>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atendí los pacientes de mi especialidad programados por consulta externa, en el periodo comprendido entre el <b>01 AL 31 MARZO 2026</b></li> <li>2. Diligencie las Historia Clínica, a todos los pacientes atendidos, y todos los registros asistenciales del DMORI así también como (hojas de referencias, formulas médicas, evoluciones, incapacidades, certificados) según las normas establecidas vigentes por el Ministerio de Salud y de la Dirección General de Sanidad Militar.</li> </ol>

	<p>3. Efectué la prestación del servicio como MEDICO GENERAL realizando atención médica para el Modelo de Atención en Salud "MATIS" realizando las siguientes</p> <p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDADES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ATENCION PACIENTES RUTAS ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTEZ Y VEJEZ</li> <li>❖ ATENCION PACIENTES RUTA PRIMERA INFANCIA E INFANCIA.</li> <li>❖ ATENCION PACIENTES RUTA RIESGO CARDIOVASCULAR.</li> <li>❖ ATENCION PACIENTES ACONDICIONAMIENTO FISICO.</li> <li>❖ PREPARACION Y PRESENTACION CAPACITACION EDA 4 HORAS</li> <li>❖ CAPACITACION MORBILIDAD MATERNA EXTREMA (MME) 1 HORA</li> <li>❖ CAPACITACION DISAN RUTAS 3 HORAS</li> </ul> <p>TOTAL, 273 PACIENTES ASISTIDAS + INASISTIDAS</p>															
<p><b>12. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>Valor total del Contrato \$ 61.952.000 Valor autorizado a pagar mes \$ 5.632.000</p>															
<p><b>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b></p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>OBLIGACIÓN</th> <th>ENTIDAD</th> <th>Vlr. PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$360,500</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$281,600</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$54,900</td> </tr> <tr> <td>COFREM</td> <td>COFREM</td> <td>\$45,100</td> </tr> </tbody> </table>	OBLIGACIÓN	ENTIDAD	Vlr. PAGO	PENSIÓN	PORVENIR	\$360,500	SALUD	SANITAS	\$281,600	ARL	POSITIVA	\$54,900	COFREM	COFREM	\$45,100
OBLIGACIÓN	ENTIDAD	Vlr. PAGO														
PENSIÓN	PORVENIR	\$360,500														
SALUD	SANITAS	\$281,600														
ARL	POSITIVA	\$54,900														
COFREM	COFREM	\$45,100														
<p><b>14. CONSTANCIAS</b></p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma <b>PARCIAL</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>TOTAL</b> <input type="checkbox"/></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>															
<p><b>15. RECOMENDACIONES</b></p>	<p>SE INVITA AL CONTRATISTA A CONTINUAR CON SU CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p>															
<p><b>16. CONCLUSIONES</b></p>	<p>EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO.</p>															

Para constancia se firma en, Villavicencio, **08 ABRIL 2026**

*Angie Caceres Meja*

**ST. ANGIE DANIELA CACERES MEJIA**  
CARGO: Coordinador servicio Salud publica  
Supervisor de Contrato No. 049- DMORI-2026



### Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-03-09, 07:39:50 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2026
Empresa	DIANA MILENA MONTERO CAMARGO
CEDULA CIUDADANIA	CC 52742087
Código Sucursal (Nombre)	{ }
Referencia de Pago/ Número Planilla	84252929
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	124715100
Banco	(1051) - BANCO DAVIVENDA
Valor	\$ 742.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Interés Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 360.500	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	\$ 291.600	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 54.900	\$ 0
N882000146	CCF34	COFREM	1	\$ 45.100	\$ 0

SubTotales: \$ 742.100 \$ 0  
Total a Pagar: \$ 742.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 495 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 349 13 27 - Manizales: 692 89 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Página 1 de 1

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

